ACTA DE SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 003 DE 2025

OBJETO: **"(I) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL SECTOR LA ESCUELA EN LA VEREDA EL TORIBA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 551 DE 2024, (II) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL SECTOR ELIECER EN LA VEREDA TORIBA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 541 DE 2024"**

En San Francisco, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 05:00 p.m. en la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Francisco se procede a realizar el cierre de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas del **PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC – 003-2025,** de conformidad con lo establecido en el proceso y las adendas a las que hubiere lugar.

De conformidad con los plazos fijados en el cronograma que hace parte integral del proyecto pliego de condiciones, para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, los interesados que allegaron dentro del término establecido la referida manifestación y que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE DEL INTERESADO	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	**CIAF LTDA INGENIERIA**	NIT 800.130.967-6	Francisco Vásquez Romero	Calle 119 No. 14A - 25, Oficina 201 Bogotá DC	Aporta Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 28 de febrero de 2025, la cual establece que es una "Pequeña empresa". Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 28 de febrero de 2025. Solicita el proceso sea limitado a Mipymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.
2	**GRUPO COLOMBIA CIVIL SAS**	NIT 901621735 8	Oscar Alfredo Varón Luque	CR 13 A NO. 106 A 95 Bogotá DC	Aporta Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 28 de febrero de 2025, la cual establece que es una "Microempresa". Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 28 de febrero de 2025. Solicita el proceso sea limitado a Mipymes territoriales,

Palacio Municipal CLL 4ª Nº 4-36
alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

					domiciliadas en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.
3	**INGCONAL SAS**	NIT 901.458.026-6	Brayan Stiven García García	Carrera 71B No. 53-26, Oficina 502 Bogotá D.C.	Aporta Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 04 de marzo de 2025, la cual establece que es una "Microempresa". Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 04 de marzo de 2025. Solicita el proceso sea limitado a Mipymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.
4	**INTERCONDI**	NIT 901.199.491-6	David Ricardo Rodríguez Buitrago	Carrera 47 125 14 Apartamento 402 Soacha (Cundinamarca)	Aporta Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 04 de marzo de 2025, la cual establece que es una "Microempresa". Aporta certificación suscrita por contador, donde certifica su condición como "Microempresa". Solicita el proceso sea limitado a Mipymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.
5	**PRORUSSI CONSTRUCCIONES**	NIT 901.055.683-5	Mario Fernando Rubiano Sierra	Carrera 8 12 41 Soacha Cundinamarca	Aporta Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 17 de marzo de 2025, la cual establece que es una "Microempresa". Aporta certificación suscrita por contador, donde certifica su condición como "Microempresa". Solicita el proceso sea limitado a Mipymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.
6	**PROYECTO CRECER SAS**	NIT 900.955.129-4	Pablo Andrés Rojas Chavez	TV 60 NO. 119 30 AP 701 TO 1 Bogotá D.C.	Aporta Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición 25 de marzo de 2025, la cual establece que es una "Microempresa".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
Alcaldía Municipal de San Francisco
alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

					Aporta certificación suscrita por contador, donde certifica su condición como “Microempresa”. Solicita el proceso sea limitado a Mipymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca.

Los interesados que manifestaron interés en limitar la convocatoria a Mipymes y que no cumplen con los requisitos son los siguientes:

N°	NOMBRE DEL INTERESADO	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	**PROCIVING SAS**	NIT No registra	Usuario Javier Linares	No registra	No anexa documentación

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-003-2025
Descripción del proceso MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL SECTOR LA ESCUELA EN LA VEREDA EL TORIBA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO D
De: PROCIVING SAS
Usuario: JAVIER LINARES
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 2:10:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7647054
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION A MIPYMES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Solicitamos limitar el proceso a MIPYMES Nacionales, enviamos documentaion solicitada.

Muchas gracias.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-003-2025
Descripción del proceso MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL SECTOR LA ESCUELA EN LA VEREDA EL TORIBA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO D
De: PROCIVING SAS
Usuario: JAVIER LINARES
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 2:17:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7647107
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION A MIPYMES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Solicitamos limitar el proceso a MIPYMES en cundinamarca incluyendo Bogota DC, enviamos documentaion solicitada.

No tener en cuneta el mensaje anterior en donde se solicitaba limiatr el proceso a Mipymes nacionales, se solicita limitarlo a MIPYMES EN CUNDINAMARCA Y BOGOTA DC.

Muchas gracias.

}

De conformidad con lo anterior, seis (06) de los interesados cumplen los requisitos necesarios para limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-003-2025 a MiPyMes colombianas, las cuales se encuentren domiciliadas en el departamento de Cundinamarca incluyendo Bogotá D.C.

En consecuencia, de acuerdo a las normas establecidas y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021), la Entidad haciendo uso de sus facultades procede a limitar a Mypimes territoriales del orden departamental (departamento de Cundinamarca incluido Bogotá D.C.), el proceso SAMC 002-2025, sustentada en la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.24.2.2 del citado Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

Original Firmado

CARLOS HERAN ROCHA ALVARADO
Secretaria General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	